

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000001 - 2025

Carhuaz, 08 ENE 2025

Visto, el OFICIO N° 004-2025-UGEL CARHUAZ-AGA-D; y la “DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 315 EDUCACIÓN CARHUAZ”, y demás documentos adjuntos que constan en (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 004-2025-UGEL CARHUAZ-AGA-D, de fecha 07 de enero del 2025, se dispone proyectar la Resolución Directoral de aprobación de la “DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 315 EDUCACIÓN CARHUAZ”, para el periodo 2025, la cual tiene como objetivo “Establecer las disposiciones y procedimientos de carácter obligatorio, para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente al momento de la transacción, que requieran los órganos y áreas orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz (UGEL Carhuaz), en concordancia con los principios que rigen las contrataciones públicas”, por lo que es procedente emitir el presente acto administrativo;

Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los órganos y áreas orgánicas que conforman la UGEL Carhuaz, así como los funcionarios y servidores que participen en procesos de contratación por montos iguales o menores a ocho (8) UIT. No se aplicará la presente Directiva a las contrataciones de Bienes o servicios que estén incluidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, ni las relacionadas con gastos de Caja Chica;

Estando a lo propuesto por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044 – Ley General de Educación; Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 28970; Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la “DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 315 EDUCACIÓN CARHUAZ” para el PERIODO 2025, que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2° ESTABLECER, que la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, notifique la presente Resolución Directoral según corresponda.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local

CARHUAZ

08 ENE 2025

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TA.II/SAAA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ